



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA

Fecha: 21 JUL 2022

Hora: 18:00

IRMA:  N° REG: 383

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 070/2022

"QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE POR EL GAMLL EL 20% A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER DE ACUERDO AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA"

***** 0 *****

VISTOS:

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha emitido la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, en el título II, que establece la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de fecha 19 de julio de 2010 y el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que establece la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, señala "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción Numeral 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 120, señala que "La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero.

Que, el numeral 6 del Artículo 121 de la Ley 031, dispone: que los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales Autónomas forman parte de los mecanismos e instrumentos de coordinación.

Que, La Ley 730, modifica la Ley 492, estableciendo esta última en el parágrafo I de su Artículo 3, que los acuerdos o los convenios intergubernativos son aquellos

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 070 /2022
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE

suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

Que, el Parágrafo I del Artículo 133 de la Ley 031, señala: Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, El numeral 7 del artículo 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, El artículo 26 de la Ley Municipal Nº 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala;

"I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos autónomos y estos con el nivel central del estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el órgano deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 492;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme se realizó la revisión y análisis al presente documento en la cual solicitan la emisión de una Resolución Municipal que Apruebe la TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE POR EL GAMLL DEL 20% A LA EMISION DE LA ORDEN A PROCEDER DE ACUERDO AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO "CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA", se ha podido verificar lo siguiente:

Que, En fecha 22 de abril de 2019, se suscribe el convenio intergubernativo de financiamiento, GADP-DJD Nº 029/2019, para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSI", ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 070 /2022
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE

Que, En fecha El 10 de septiembre de 2022 años, se suscribe ADENDA al convenio intergubernativo GADP-DJD N° 029/2019, para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSI", ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Que, el convenio y su adenda es para comprometer recursos económicos entre ambas entidades para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSI".

Conforme la estructura de financiamiento del convenio se encuentra señaladas en la CLAUSAULA SEXTA del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSI LLALLAGUA	CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP.- DJD N° 029/2019
ENTIDAD FINANCIERA	G.A.D. DE POTOSÍ – G.A.M. DE LLALLAGUA	CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP.- DJD. N° 029/2019
COSTO DEL PROYECTO	7.000.000,00 BS.	CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP.- DJD. N° 029/2019
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	4.900.000,00 BS.	70% DE CONVENIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	2.100.000,00 BS.	30% DE CONVENIO

Que, el INFORME LEGAL PARA LA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE POR EL GAMLL DEL 20% A LA EMISION DE LA ORDEN A PROCEDER DE ACUERDO AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO CONSTRUCCION CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA, con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0644/2022, refiere: Que de acuerdo a la normativa legal vigente se advierte que la transferencia de recursos solicitada, se encuentra dentro de las competencias asignadas al Concejo Municipal y resulta jurídicamente viable considerando que la transferencia de recursos será realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en el monto: de Bs.- **420.000,00**, como: primera transferencia a la Gobernación de Potosí.

Que, El INFORME TÉCNICO CITE: GAMLL/SUPDIS22D/CITE 25/2022, de fecha 04 de julio de 2022 años, justifica y señala que en la actualidad se tiene un avance físico



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 4
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 070/2022
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CONTRAPARTE

de la obra del proyecto de 10%, concluye señalando que: **Primero.-** Mediante la visita de campo e información del supervisor de la obra se evidenció la existencia de inicio de obra y la emisión de la orden de proceder del proyecto CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA, en fecha 3 de enero del 2022; **Segundo.-** En cumplimiento a compromisos del Gobierno Autónomo Municipal, el monto total que corresponde DEBERÁ SER TRANSFERIDO EN UN 20% AL INICIO DE OBRA O LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER, (420.000,00 Bs); Por lo que recomienda: Realizar la transferencia del contraparte por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua a la brevedad posible dentro los plazos establecidos en el CONVENIO INTERGUBERNATIVO GADP.-DJD.Nº 029/2019, Se deberá transferir solo el 20% del monto contraparte por parte del Municipio de Llalagua.

Que, El INFORME FINANCIERO GAMLL/SMAF-050/2022, de fecha 13 de julio de 2022 años, con la referencia INFORME FINANCIERO: concluye señalando que; Los recursos de contraparte Municipal según convenio DEBERÁ SER TRANSFERIDO EN UN 20% AL INICIO DE OBRA O LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER, a la cuenta Nº 10000006024587 "CUENTA ÚNICA GOBERNACIÓN" - CUG Banco Unión S.A. del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, por los antecedentes expuestos se concluye el presente informe no contraviene ninguna norma legal vigente referente a materia presupuestaria y se circunscribe en los alcances de la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria y decreto Supremo Nº 3607 del 27 de junio del 2018, da curso al cumplimiento del convenio y recomienda; realizar las gestiones necesarias para la trasferencia de recursos de contraparte Municipal del proyecto CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA.

Que, Se adjunta la Certificación Presupuestaria Emitida por la Responsable de presupuestos, Ceynni Grecia Nina Calle, conforme al Programa Operativo Anual POA Gestión 2022, Fuente 41-113 Recursos de Coparticipación Tributaria, Apertura Programática 17000031, Partida de Gasto 774210 Al Gobierno Autónomo Departamental, con un monto total de Bs.- 1.000.000,00: de fecha 13 de julio de 2022, con lo que demuestra la existencia de recursos económicas, previstos en el POA 2022.

En ese entendido de acuerdo a la normativa legal vigente se advierte que la transferencia de recursos solicitada, se encuentra dentro de las competencias asignadas al Concejo Municipal y resulta jurídicamente viable considerando que la transferencia de recursos será realizada por el Gobierno Autónomo Municipal



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 5
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 070 /2022
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE

de Llallagua a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en el monto de: **BS. 420.000,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE POR EL GAMLL EL 20% A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER DE ACUERDO AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA", por el monto de BS. 420.000,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS) por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en favor del GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI.

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintiún Días del Mes de Julio del Año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosana Huallpa Cancari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA